

RESOLUCIÓN N° 00004 DE 2026
(6 ENERO 2026)

Por medio de la cual se reajustan las tarifas a cobrar por concepto de cobro para certificaciones, constancias de pago y paz y salvo, autenticación de copias de actos administrativos de carácter general y expedición de copias simples por la Corporación Social de Cundinamarca

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Social de Cundinamarca fue creada mediante Ordenanza No. 05 de 17 de enero de 1972 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, como establecimiento público del orden departamental, descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 se adoptó el Estatuto Básico de la entidad, en el que se establece como misión, mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

Que mediante el Acuerdo No. 004 del 12 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la entidad, derogó el Acuerdo 10 del 10 de agosto de 2009 y fijo en el mismo, las tarifas por concepto del cobro para certificaciones, constancias de pago y paz y salvo, autenticación de copias de actos administrativos de carácter general y expedición de copias simples.

Que en el Artículo Tercero del Acuerdo No. 004 del 12 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la entidad, facultó al Gerente General, para que reajustara anualmente las tarifas fijadas en el artículo segundo de dicho Acuerdo, con base en el índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que el Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 en su artículo 17 numeral 1, establece como función del Gerente de la entidad, representar legalmente a la Corporación Social de Cundinamarca y a su vez dictar los actos administrativos que correspondan para su normal funcionamiento.

Que el índice de precios al consumidor (IPC), para el año 2025 fue el 5.3%

Que en consecuencia el valor ponderado de las tarifas por los conceptos de certificaciones, constancias de pago y paz y salvo, autenticación de copias de actos administrativos de carácter general y expedición de copias simples a valor presente son:

RESOLUCIÓN N° 00004 DE 2026
(6 ENERO 2026)

CONCEPTO DEL COBRO	VALORINDEXADO AÑO 2025 IPC 5.2%
CERTIFICACIONES	\$30.000.00
CONSTANCIAS DE PAGO Y CERTIFICACIONES	\$30.000.00
AUTENTICACION DE COPIAS ACTOS ADMINISTRATIVOSDE CARÁCTER GENERAL	\$30.000.00
EXPEDICION DE COPIAS SIMPLES	\$392.00

En mérito de lo expuesto,

Que mediante resolución DAFPC No 002544 de fecha 23 de diciembre de 2025 y acta de posesión No 000347del 29 de diciembre de 2025, en la secretaria de función pública del departamento tomo posesión la doctora MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA, Identificada con la cedula de ciudadanía No 35.525.228, en calidad de encargada en el empleo de libre nombramiento y remoción como Gerente General código 50 grado 11 de la Corporación Social de Cundinamarca

RESUELVE

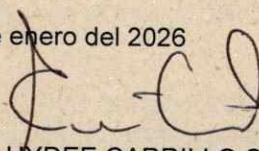
ARTICULO PRIMERO. Fijar las tarifas a cobrar por concepto de certificaciones, constancias de pago y paz y salvo, autenticación de copias de actos administrativos de carácter general y expedición de copias simples, que en desarrollo de su misión institucional deba expedir la Corporación Social de Cundinamarca a sus afiliados, a personas naturales y jurídicas así:

CONCEPTO DEL COBRO	TARIFA
CERTIFICACIONES	\$31.000.00
CONSTANCIAS DE PAGO Y PAZ Y SALVO	\$31.000.00
AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	\$31.000.00
EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES	\$392.00

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los 6 días del mes de enero del 2026


MARTHA HYDEE CARRILLO SIERRA
Gerente General €

MONICA JIMENEZ BUIZ
Subgerente Servicios Corporativos

JULIO CESAR TRIANA LEON
Director Técnico de Cartera y Ahorros